Fuente : Diario Oficial de la Federación **Fecha de publicación:** 16 de Junio de 1999

AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-071-FITO-1995

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA LA PROTECCION DE LOS AGENTES DE CONTROL BIOLOGICO EN AREAS DE AGREGACION.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

LUIS ALBERTO AGUIRRE URIBE, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria y Director General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 6o., 7o. fracción XIV y 20 fracción IV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o. fracción IV, 5o. fracciones I y VII del Reglamento Interno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-071-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones y requisitos para la protección de los agentes de control biológico en áreas de agregación, mismo que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de enero de 1996, a efecto de que los interesados presentaran sus comentarios dentro del plazo de 90 días, de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que varios de los aspectos contenidos en esta Norma Oficial Mexicana, se encuentran contemplados en las normas oficiales mexicanas NOM-061-ECOL-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal y NOM-062-ECOL-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionan por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales a agropecuarios, ambos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1994.

Que las actividades de aprovechamiento forestal y cambios de uso de suelo provocan cambios sustantivos del ambiente, modificando el hábitat natural de los sitios de refugio de los agentes de control biológico. Que las citadas normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, abarcan el objetivo que persigue el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-071-FITO-1995, que es la protección de poblaciones de agentes de control biológico y su hábitat en zonas de agregación, sobre todo en las especificaciones establecidas para disminuir los efectos adversos en el medio ambiente. Asimismo la verificación del cumplimiento de las referidas normas oficiales mexicanas 061 y 062, permite proteger a la fauna silvestre y consecuentemente a los agentes de control biológico.

Que conforme a lo anterior, en la primera reunión ordinaria de 1998 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, celebrada el 1 de octubre del mismo año, por unanimidad de los asistentes se acordó cancelar el referido proyecto de norma.

Que en virtud de todos los fundamentos y motivos que se han señalado, a propuesta de los sectores involucrados, y contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, por mi conducto se expide el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Se cancela el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-071-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones y requisitos para la protección de los agentes de control biológico en áreas de agregación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de enero de 1996.

SEGUNDO.- El presente Aviso deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** para hacerlo del conocimiento de los particulares interesados y los sectores involucrados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria y Director General de Sanidad Vegetal, **Luis Alberto Aguirre Uribe**.- Rúbrica.